

RHV/EAM/OBM/eam

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL TARAPACA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES "PROGRAMA ATENCIÓN PROTECCIÓN Y REPARACIÓN VCM / DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER"

RESOLUCION EXENTA N°087/ I REGION.

IQUIQUE, 21 DE JULIO DE 2021.

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y sus modificaciones; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº21. 289 diciembre de 2020 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año2021 ; Resolución Exenta Nº218 del 13 de mayo de 2021 que incrementa presupuesto para las dirección regional de Tarapacá, Resolución afecta Nº 019/2017 que delega facultad en Directoras Regionales; Oficio Ordinario 105/2021 y Certificado UGDP/2021 da cuenta del cargo de directora regional de Tarapacá, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución N° 7, de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución N° 16 DE 2021, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en las Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de reemplazo cuando corresponda de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Tiene como misión entre otras proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia. Que, entre sus funciones, se encuentra, entre otras, la de proponer y fomentar políticas que promueven el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones, y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos. Así mismo entre sus competencias se incluye la de impulsar, coordinar y evaluar políticas gubernamentales en contra de la violencia intrafamiliar.

2. Que, la Resolución Exenta Nº 19/2017, del Servicio Nacional de la Mujer Y La Equidad de Género, delegó en la persona que se encuentren ejerciendo el cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, el programa atención, protección y reparación integral en violencia contra las mujeres se ejecuta a través de terceros ejecutores supervisados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,

quien es el responsable de la calidad y pertinencia técnica en la aplicación del programa y sus modelos de intervención.

4. Que DAF certificó que existe factibilidad financiera para la modificación que por este acto se aprueba.

5. Que la directora regional autorizó e instruyó la elaboración de la modificación de convenio de que se trata este acto administrativo

6. Ejemplares de Convenio

RESUELVO:

Artículo 1º: Apruébese **MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL TARAPACA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES "PROGRAMA ATENCIÓN PROTECCIÓN Y REPARACIÓN VCM / DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER**

De esta forma el Convenio, es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL TARAPACA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES "PROGRAMA ATENCIÓN PROTECCIÓN Y REPARACIÓN VCM / DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER

En Iquique a 06 de junio de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá, representada por su Directora Regional doña Vanessa Natalia Currin Aracena, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Tadeo Haenke N°2223 comuna de Iquique, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la Asociación Cristiana de Jóvenes**,** en adelante, **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 71.839.500-3, representada por don Juan Torres Santibáñez, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Ramírez Nº 1346, comuna de Iquique, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.023, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

A su turno el DFL 1-19.653, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone en su artículo 28 que los servicios públicos, deben satisfacer las necesidades colectivas de manera regular y continua, agregando en su artículo 37, que para estos efectos los servicios podrán encomendar la ejecución de acciones a las Municipalidades o a entidades de derecho privado, previa autorización otorgada por ley y mediante la celebración de contratos, en los cuales deberá asegurarse el cumplimiento de los objetivos del servicio y el debido resguardo del patrimonio del Estado.

En este orden de ideas, la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Asociación Cristiana de Jóvenes de Iquique, suscribieron con fecha 01 de Abril de 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Centro de la Mujer, según consta de Resolución Exenta Nº 105 de fecha 27 de Abril del 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, que con fecha 1 de abril de 2021 las partes acordaron nueva modificación la que fue aprobada por resolución N°33 de fecha 06 de mayo de 2021.

Que por resolución exenta N° 218 de fecha 13 de mayo de 2021 de SernamEG se incrementó recursos en el programa 03 , subtítulo 24 , ítem 01, asignación 007, por un monto de $4.015.856(cuatro millones quince mil ochocientos cincuenta y seis pesos)con el objeto de solventar honorarios para el cargo de psicóloga de media jornada.

De lo señalado precedentemente, aparece de manifiesto la necesidad de modificar el convenio antes suscrito, con el objetivo de dar continuidad a la ejecución ya iniciada, sin afectar la ejecución de la política pública del Servicio

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado suscrito por los comparecientes, en el sentido de modificar parcialmente el numeral 4 de la cláusula Octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, específicamente, incrementando en la cuenta 20 "Gastos en Personal Operacional" , de la tabla de distribución presupuestaria, la suma de $4.015.856 todo lo anterior conforme a la normativa vigente y por las razones precedentemente señaladas.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO.- Se modifica solo en lo pertinente la cláusula OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG,
Quedando como sigue:

SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de **$86.892.487.- (Ochenta y seis millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y siete pesos)**. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$9.187.932.-
20	Gastos en Personal Operacional	$70.517.693.-
30	Gastos en Administración	$636.862.-
40	Gastos Operacionales	$6.550.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$.-
60	Gastos de Inversión	$.-
	Totales	$86.892.487.-

Se hace presente que el incremento corresponde a contratación de una /un psicóloga/o media, y, se **incrementa la cuenta Gastos Operacionales** por la suma indicada precedentemente

CUARTO: Constancia

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente

tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas previamente y autorizadas por resolución exenta respectiva de SERNAMEG.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región **de Tarapacá**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Vanessa Natalia Currín Aracena**, consta de Oficio Ordinario N°105 de marzo de 2021 y certificado UGDP de abril de 2021 de Dirección Nacional y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don Juan Torres Santibáñez para representar a la **Asociación Cristiana de Jóvenes de Iquique**, consta en Acta de Asamblea de Socios Básicos, reducida a escritura pública en la Notaría de Néstor Araya Blazina de fecha 19 de Diciembre de 2019.

Firmas: **NATALIA CURRIN ARACENA/DIRECTORA REGIONAL/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y/LA EQUIDAD DE GÉNERO/REGIÓN DE TARAPACÁ// JUAN TORRES SANTIBAÑEZ/REPRESENTANTE LEGAL/ASOCIACIÓN CRISTIANA DE/JOVENES IQUIQUE**

Artículo 2° PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

Artículo 3°: Impútese el gasto de la presente resolución a la siguiente cuenta, programa 03 , subtítulo 24 , ítem 01, asignación 007, por el monto de $4.015.856(cuatro millones quince mil ochocientos cincuenta y seis pesos), del Presupuesto año 2021 de la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

SERNAMEG REGIÓN DE TARAPACÁ

NATALIA CURRIN ARACENA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:
Dirección Regional I Región
Unidad Jurídica
Asociación Cristiana de Jóvenes de Iquique

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE

LA DIRECCIÓN REGIONAL TARAPACA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES

"PROGRAMA ATENCIÓN PROTECCIÓN Y REPARACIÓN VCM / DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER"

En Iquique a 06 de junio de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá, representada por su Directora Regional doña Vanessa Natalia Currin Aracena, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Tadeo Haenke N°2223 comuna de Iquique, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la Asociación Cristiana de Jóvenes, en adelante, **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 71.839.500-3, representada por don Juan Torres Santibáñez, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Ramírez Nº 1346, comuna de Iquique, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.023, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

A su turno el DFL 1-19.653, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone en su artículo 28 que los servicios públicos, deben satisfacer las necesidades colectivas de manera regular y continua, agregando en su artículo 37, que para estos efectos los servicios podrán encomendar la ejecución de acciones a las Municipalidades o a entidades de derecho privado, previa autorización otorgada por ley y mediante la celebración de contratos, en los cuales deberá asegurarse el cumplimiento de los objetivos del servicio y el debido resguardo del patrimonio del Estado.

En este orden de ideas, la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Asociación Cristiana de Jóvenes de Iquique, suscribieron con fecha 01 de Abril de 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Centro de la Mujer, según consta de Resolución Exenta Nº 105 de fecha 27 de Abril del 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, que con fecha 1 de abril de 2021 las partes acordaron nueva modificación la que fue aprobada por resolución N°33 de fecha 06 de mayo de 2021.

Que por resolución exenta N° 218 de fecha 13 de mayo de 2021 de SernamEG se incrementó recursos en el programa 03 , subtítulo 24 , ítem 01, asignación 007, por un monto de $4.015.856(cuatro millones quince mil ochocientos cincuenta y seis pesos)con el objeto de solventar honorarios para el cargo de psicóloga de media jornada.

De lo señalado precedentemente, aparece de manifiesto la necesidad de modificar el convenio antes suscrito, con el objetivo de dar continuidad a la ejecución ya iniciada, sin afectar la ejecución de la política pública del Servicio

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado suscrito por los comparecientes, en el sentido de modificar parcialmente el numeral 4 de la cláusula Octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, específicamente, incrementando en la cuenta 20 "Gastos en Personal Operacional" , de la tabla de distribución presupuestaria, la suma de $4.015.856 todo lo anterior conforme a la normativa vigente y por las razones precedentemente señaladas.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO.- Se modifica solo en lo pertinente la cláusula OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG,
Quedando como sigue:

SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de **$86.892.487.- (Ochenta y seis millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y siete pesos)**. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$9.187.932.-
20	Gastos en Personal Operacional	$70.517.693.-
30	Gastos en Administración	$636.862.-
40	Gastos Operacionales	$6.550.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$.-
60	Gastos de Inversión	$.-
	Totales	$86.892.487.-

Se hace presente que el incremento corresponde a contratación de una /un psicóloga/o media, y, se **incrementa la cuenta Gastos Operacionales** por la suma indicada precedentemente

CUARTO: Constancia

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas previamente y autorizadas por resolución exenta respectiva de SERNAMEG.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región **de Tarapacá,** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Vanessa Natalia Currín Aracena**, consta de Oficio Ordinario Nº105 de marzo de 2021 y certificado UGDP de abril de 2021 de Dirección Nacional y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don Juan Torres Santibáñez para representar a la **Asociación Cristiana de Jóvenes de Iquique**, consta en Acta de Asamblea de Socios Básicos, reducida a escritura pública en la Notaría de Néstor Araya Blazina de fecha 19 de Diciembre de 2019.

SERNAMEG REGIÓN DE TARAPACÁ

NATALIA CURRIN ARACENA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

JUAN TORRES SANTIBAÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES IQUIQUE